



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **V.S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00208-00**
Demandante **LUZ DAMARIS CUELLAR ZAMORA**
Titular Acto Jurídico **LUIYI ALBERTO HENAO CUELLAR**
Actuación **REQUIERE/ A.S.**

Neiva, Cinco (05) de Julio de Dos mil Veintitrés (2023)

En atención, a que la DEFENSORIA DEL PUEBLO el 13 de junio de 2023, informó que la señora **LUZ DAMARIS CUELLAR ZAMORA**, les manifestó que hace 13 años vive en la ciudad de Bogotá y como en la demanda fue señalado por el profesional del derecho en el año 2022 que su domicilio era la carrera 5 W No 25 E-15 Barrio Los Andaquies de la ciudad de Neiva. Por lo anterior, se **DISPONE PONER EN CONOCIMIENTO**, lo comunicado a las partes del proceso.

Así mismo se **ORDENA**: A la parte demandante¹ como a su apoderado judicial² para que informen en el término de 3 días, la residencia del titular del acto jurídico el señor LUIYI ALBERTO HENAO CUELLAR, señalando dirección, barrio, y ciudad. Además, comunique cual es la persona que esta al cargo del cuidado y manutención de la persona con discapacidad.

Notifíquese y cúmplase


DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

¹ Luzdaz68@yahoo.com

² Fenibal1207@gmail.com